



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

En las providencias Correlativas de este tenor, son las siguientes =

Alhama = Para que tenga cumplido efecto la orden de este Señor Jefe en el nombre de Dios y Seguiras para que en el termino prefijido de los quince dias. hazer Venir los Testimonios, Relaciones Juradas que son Especificadas. Nueva a Junta Real de Mil Leyes. Sing. y Unanes = D. Diego Man. Novia = Por Mdo de su Señoria = Juan Antonio de Escobedo = Congruente con el Orig. que se tiene al Caudal, al que en caso necesario Mexicano, y para que asi como lo pidiere, Villa Mexicana = Juan. Benedito Calvo = que de comitan asi de esta, Verdad y honra de la a que Mexicana y el Cn. f. de J. de. asilo Testimonio =

En su Vista por sus Mj. J. de. Señores y qualms. se acordó y Mandó que para cumplir con lo Mandado en esta Verdad, y que no se retrarde el D. Servicio, y firmando presente las Cuentas de los Caudales delposito de esta Villa con los demas Vecados Justificativos y con ducen y asistir, y para ello en caso necesario ha ciendo sacar este acuerdo, Operando Vecado politico a quien se da, se forme el yndicamento arreglado a este Despacho con la para su Venision, a este Señor

